

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 1º DE FEBRERO DE 2023**

En la Ciudad de México, a las trece horas del primero de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuatro celebrada el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 708/2022

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 222/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 162/2022

Interpuesto por Ulrich Richter Morales, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 227/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, sobreseer respecto del artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales en términos de esta sentencia, negar el amparo parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento en términos de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 323/2022

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras, en contra del fallo dictado por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 263/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa, declarar infundada la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 217/2022

Interpuesto por Juan Carlos López Rodríguez y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, en el juicio de amparo indirecto 603/2018.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que el tercer punto resolutivo del amparo en revisión 217/2022, es el siguiente: "**TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL NOVENO CIRCUITO, EN TÉRMINOS DE ESTA EJECUTORIA**". Doy fe.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5121/2021

Interpuesto por Elvia Ramírez Díaz y otro, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 224/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5281/2021

Interpuesto por Leticia Barrera Olvera, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 222/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5441/2021

Interpuesto por Laura Patricia Pérez Gaspar, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 223/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 65/2022**

Interpuesto por Zeferino Osorio Braulio, en contra de la resolución de treinta de septiembre de dos mil veintidós dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 609/2022**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 80/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

AMPARO EN REVISIÓN 245/2022

Interpuesto por Joaquín Rivera Espinosa, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 509/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 708/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena indicaron que en el amparo en revisión 323/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 217/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 609/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el amparo en revisión 245/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la *Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4900/2019

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 416/2017.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 503/2021

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Sexto de Distrito de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 1024/2020.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 259/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con la siguiente contradicción de tesis:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 57/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, antes Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del mismo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 506/2022

Interpuesto por Francisco Javier Preciado Chávez, en contra del auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno,

emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 501/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 754/2022

Interpuesto por Carlos de Pablo Serna, en contra del proveído de treinta de junio de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 327/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 784/2022

Interpuesto por Carlos de Pablo Serna, en contra del auto de doce de julio de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 356/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 137/2022

Interpuesto por Eva Caballero García, en contra del fallo dictado por el Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 1/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y

reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 285/2022

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, ambos del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito es legalmente competente para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 331/2022

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la contradicción de tesis 57/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el conflicto competencial 285/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y seis y treinta y siete del proyecto de sentencia.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 65/2022

Interpuesto por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra del fallo dictado por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1790/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4165/2022

Interpuesto por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en contra de la sentencia dictada por el

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 370/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal, sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 157/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del auto de trece de septiembre de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 155/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3699/2022

Interpuesto por Silvia Leticia Hernández Hernández, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, en el juicio de amparo 274/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4692/2022

Interpuesto por Juan Gabriel Olvera Gutiérrez, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 607/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 287/2022

Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 877/2022

Interpuesto por la sucesión testamentaria a bienes de Gloria María de la Luz Alonso y Jara, en contra del auto de veintinueve de agosto de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 431/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 964/2022

Interpuesto por Raúl Torres Álvarez, en contra del proveído de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 479/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 397/2022

Interpuesto por Maderas Conglomeradas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo dictado por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 1621/2019.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 455/2022

Interpuesto por LMF Frisa Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 348/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el amparo en revisión:

AMPARO EN REVISIÓN 282/2019

Interpuesto por Samuel Alfredo Sánchez Cardozo y otros, en contra del fallo pronunciado por el Juez Octavo de Distrito

en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1333/2018.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción siguiente:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 707/2022

Solicitada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 279/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1114/2019

Interpuesto por Gerardo Álvarez García Peña, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 160/2019.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del juicio de amparo indirecto, revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de garantías.

AMPARO EN REVISIÓN 489/2022

Interpuesto por Naviera Bourbon Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo emitido por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 194/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y

devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que el tercer punto resolutivo del amparo en revisión 489/2022, es el siguiente: "**TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN**". Doy fe.

En la Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se modifica el tercer punto resolutivo y se adiciona un cuarto punto resolutivo en el amparo en revisión 489/2022, que quedan de la siguiente manera: "**TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA EN LA COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA. CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN**". Doy fe.

AMPARO EN REVISIÓN 531/2022

Interpuesto por Ford Motor Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 255/2020.

El proyecto propuso devolver los autos tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2022

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso sobreseerla.

En la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona un segundo punto resolutivo en la **controversia constitucional 61/2022**, que queda de la siguiente manera: "**SEGUNDO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA**". Doy fe.

CONFLICTO COMPETENCIAL 300/2022

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial, que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Segundo Circuito es legalmente competente para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 707/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena precisaron que en el amparo en revisión 489/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el conflicto competencial 300/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Morelos.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4841/2022

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 272/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 20/2022**

Interpuesto por Mary Anilu Guillermina González Miranda, en contra de la resolución dictada el diecinueve de julio de veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 12/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 22/2022**

Interpuesto por José Alejandro Naranjo Vallejo, en contra de la resolución dictada el quince de junio de veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la

Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 4/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 34/2022**

Interpuesto por David Delgado Sánchez, en contra de la resolución dictada el veintinueve de junio de dos mil veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 7/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 37/2022**

Interpuesto por Bernardo Monserrat Zavaleta Gómez, en contra de la resolución dictada el diecinueve de julio de veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 11/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 59/2022**

Interpuesto por Selene Cruz Hernández, en contra de la resolución dictada el veintinueve de junio de dos mil veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en

la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 5/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 68/2022**

Interpuesto por Paulina Ramírez Piña, en contra de la resolución dictada el veintidós de julio de dos mil veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 9/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 69/2022**

Interpuesto por Brandon González Cruz, en contra de la resolución dictada el treinta de junio de dos mil veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 71/2022**

Interpuesto por Rubén López Jurado, en contra de la resolución dictada el dieciséis de agosto de dos mil veintidós

por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 16/2022.

En los proyectos de referencia se propuso revocar las resoluciones recurridas y remitir los autos al juzgado de distrito del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

En la Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona un primer punto resolutivo en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 20/2022, 22/2022, 34/2022, 37/2022, 59/2022, 68/2022, 69/2022 y 71/2022, que queda de la siguiente manera: *"PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE"*. Doy fe

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.